



12-CC-3590

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"AUTOVÍA A-58 TRUJILLO-CÁCERES-BADAJOS. TRAMO: A-66 – RÍO AYUELA"**.

PROVINCIA DE **CÁCERES**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Proyecto de Construcción *"Autovía A-58 Trujillo-Cáceres-Badajoz. Tramo A-66 - Río Ayuela"* para su aprobación provisional e inicio del trámite de información pública.

Con fecha 18 de junio de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección Adjunta de Proyectos de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha mayo de 2019.
2. El Proyecto ha sido inicialmente redactado bajo la Dirección de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, pues constituye la construcción de una autovía de nuevo trazado en el itinerario de la anterior carretera autonómica EX-100, de Cáceres a Badajoz. La redacción del proyecto ha contado con la asistencia técnica a la Junta de Extremadura de las empresas consultoras (en UTE) TECOPYSA/EXACO-DOPEX/CIEX, estando suscrito, como Autores del Proyecto (en lo sucesivo Autores), por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Carapeto Mira y D. José J. Ruiz Garmendia, pertenecientes a las citadas empresas consultoras, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro A. Rodríguez Izquierdo, adscrito a la citada Consejería de la Junta de Extremadura.
3. El Proyecto de Trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz en el tramo A-66 – Sierra del Horno, que engloba este Proyecto, fue aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 7 de octubre de 2013 (publicado D.O.E. 18 de octubre), sometiéndose a un proceso de información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 7/1955 de Carreteras de Extremadura y en relación con el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (aprobado por el Real Decreto 1812/1994), es decir, a efectos de la declaración de interés general de la carretera y de la concepción global del trazado. El expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado fueron aprobados por el Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura mediante resolución formulada el 27 de junio de 2016 y publicada en el D.O.E. nº134 de 13 de julio, confirmando los términos de la aprobación provisional.



12-CC-3590

4. El 17 de abril de 2019, el Ministro de Fomento y la Consejera de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura suscribieron un Acuerdo sobre el cambio de titularidad de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz, desde la conexión con la autovía de la Plata A-66 hasta su conexión con la autovía del Suroeste A-5, a favor del Ministerio de Fomento, adquiriendo su anterior denominación de carretera N-523. Acuerdo que se ha materializado por el Real Decreto 334/2019 publicado en el BOE de 15 de mayo de 2019. Así la carretera EX-100 ha pasado a integrarse en la Red de Carreteras del Estado. La autovía Extremeña A-58, que cubre el itinerario Trujillo-Cáceres-Badajoz, ya era contemplada en la Ley de Carreteras como itinerario de interés general. Con ello, la Dirección General de Carreteras ha asumido la construcción de la autovía de nuevo trazado en el itinerario de la N-523 (anterior EX-100). Por ello, el Proyecto redactado por la Junta de Extremadura ha sido actualizado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, estando la actualización suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Antonio Muriel Barriuso y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, D. Fernando Pedraza Majárrez.
5. El objeto del presente Proyecto es la definición de las obras correspondientes a la construcción de una autovía de nuevo trazado en el itinerario de la N-523 (anterior EX-100) en el tramo comprendido entre el enlace con la A-66 al suroeste de la ciudad de Cáceres y el río Ayuela.
6. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
7. En el informe de seguimiento de 18 de junio de 2019 de la Subdirección Adjunta de Proyectos se señalan varios aspectos que deberán ser cumplimentados antes de la aprobación definitiva del Proyecto.
8. La longitud del tramo de autovía objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 13,5 km. Se proyectan dos enlaces, 2 viaductos, 9 pasos superiores y 1 paso inferior.
9. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 706.387,01 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Construcción asciende a 58.836.010,83 euros, que no incluye la cantidad de 12.355.562,27 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



12-CC-3590

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Construcción "Autovía A-58 Trujillo-Cáceres-Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela", de clave 12-CC-3590, redactado con fecha mayo de 2019, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 58.836.010,83 euros, que no incluye la cantidad de 12.355.562,27 euros en concepto de I.V.A. (21 %).
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el expediente de Información Pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las



12-CC-3590

personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Proponer,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fdo. Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
Madrid, 19 de junio de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano